



Conservatorio Profesional de Música  
Oviedo

**Proyecto**

**Educativo**



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

## ÍNDICE

PREÁMBULO	5
MARCO LEGISLATIVO	6
<b>Capítulo I</b>	8
Identificación del centro	
Espacios	
Oferta educativa	
Horario escolar y distribución de las asignaturas en cada curso de cada una de las especialidades	
<b>Capítulo II</b>	
Los valores, los objetivos y las prioridades de actuación	16
<b>Capítulo III</b>	
La adecuación de enseñanzas profesionales de música al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado	19
<b>Capítulo IV</b>	
Decisiones de carácter general sobre metodología	21
<b>Capítulo V</b>	
Decisiones de carácter general sobre organización de los espacios y tiempos escolares	23
Comisión de Programación de audiciones didácticas.	
Uso de instalaciones en días no lectivos.	
Programación de ensayos con los pianistas acompañantes.	
<u>Audiciones didácticas</u>	
<u>Premios Fin de Grado</u>	
<u>Pruebas extraordinarias de septiembre</u>	

## Capítulo VI 24

- 1.- Matrícula en más de un curso académico
- 2.- Simultaneidad de especialidades instrumentales
- 3.- Cambio de especialidad instrumental
- 4.- Anulación de matrícula
- 5.- Reingreso en el Centro
- 6.- Traslados de matrícula

## Capítulo VII 26

Criterios y procedimientos previstos para la determinación y organización de las asignaturas optativas

1. Criterios generales para la selección de la oferta de asignaturas optativas
2. Procedimiento de autorización de las asignaturas optativas
3. Oferta de asignaturas optativas
4. Organización de las asignaturas optativas

## Capítulo VIII 29

Los criterios, procedimientos e instrumentos para la información al alumnado y, en su caso, a las familias, del proceso de evaluación y aprendizaje del alumnado.

- 1.- PRINCIPIOS BÁSICOS
- 2.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
- 3.- SESIONES DE EVALUACIÓN
- 4.- SUPUESTOS DE EVALUACIÓN
  - Evaluación de la asignatura pendiente del curso anterior
  - Evaluación de alumnos matriculados en más de un curso académico
  - Pruebas para los alumnos a los que no se les puede aplicar el Procedimiento de Evaluación Continua
  - Evaluación y calificación de las pruebas extraordinarias del alumnado de 6º curso
5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN
6. INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS Y A SUS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES
7. CUSTODIA DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN
8. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS.

<b>Capítulo IX</b> Los criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado	37
<b>Capítulo X</b> Plan de Acción Tutorial	38
<b>Capítulo XI</b> Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes de cada asignatura	47
<b>Capítulo XII</b> Procedimiento para establecer el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias del Centro	49
<b>Capítulo XIII</b> Premios Fin de Grado	50
<b>Capítulo XIV</b> Concurso de Música de Cámara	53
<b>Capítulo XV</b> Servicio de Publicaciones	54
<b>Capítulo XVI</b> Plan de Revisión y Evaluación del Proyecto Educativo	55

El Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional de Música de Oviedo fue aprobado por el Consejo Escolar el 29 de junio de 2009

## PREÁMBULO

El Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional de Música de Oviedo recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro.

El Proyecto Educativo, que tiene en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recoge los principios y objetivos recogidos en la **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo**, de Educación (*BOE de 4 de Mayo de 2006*) y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

## MARCO LEGISLATIVO

El Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional de Música de Oviedo, como centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, se fundamenta en la siguiente normativa:

1. Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, BOE de 19 de diciembre.
2. Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias
3. Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 3 de Julio de 1985)
4. Real Decreto 1533/1986 de 11 de Julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos.
5. Real Decreto 1532/1986 de 11 de Julio, por el que se regulan las Asociaciones de Alumno
6. Instrucciones de la Viceconsejería de Educación del Principado de Asturias por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios de Música para el curso 2002-2003.
7. Resolución de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.
8. Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación (BOE de 4 de Mayo de 2006)
9. Real Decreto 1577/2006 de 22 de Diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación (BOE de 20 de Enero de 2007).
10. Decreto 58/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias.
11. Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias
12. Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

13. Resolución de 18 de febrero de 2008, por la que se regula la oferta y se autoriza el currículo de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música.
14. Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas profesionales de música.



## Identificación del centro

En 1883 Anselmo González del Valle fundó la Academia de Música de San Salvador, dentro de la Escuela de Artes y Oficios del mismo nombre, en el edificio de la calle Rosal que hoy ocupa la Escuela Municipal de Música de Oviedo. Fue en 1924 cuando se consiguió la validez oficial de los estudios elementales que se impartían en la Academia (solfeo, piano y violín), pasando a depender de la Diputación Provincial, y a denominarse Conservatorio Provincial. Se tuvo que esperar hasta el año 1961 para que el centro se convirtiera en Conservatorio Profesional.

El 29 de octubre de 1987 el Conservatorio Profesional de Música se traslada a su actual sede, la antigua casa del Dean Payarinos, y pasa a denominarse Conservatorio Superior de Música de Asturias “Eduardo Martínez Torner. El edificio construido en 1900 por Juan Miguel de la Guardia está situado en la Corrada del Obispo, una amplia plaza conformada por admirables edificaciones como el Palacio Arzobispal y el Claustro Catedralicio.

En el año 2002, en virtud de la transferencia de las competencias educativas pasó a depender de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, y en el mes de junio de ese año, se desglosan las enseñanzas de grado medio y de grado superior del Conservatorio Superior de Música de Asturias “E. M. Torner”, y el centro vuelve a denominarse Conservatorio Profesional de Música de Oviedo. Desde ese momento el Conservatorio Profesional comparte el espacio y las instalaciones con el Conservatorio Superior de Música “E. M. Torner”.

## Espacios

- Auditorio con capacidad para 294 espectadores y dos camerinos.
- Sala de Cámara.
- Sala de Conferencias.
- Biblioteca. Dispone de 42 Puestos de lectura, 12 puestos informáticos con conexión a Internet, y un fondo de préstamos de más de 8.000 partituras, 500 discos, 273 cassette, 966 CDs y 281 Vídeos.
- Despachos del equipo directivo.
- Despacho del Director de Orquesta y Banda.
- Secretaría.
- Sala de Profesores: Dispone de 10 puestos informáticos con conexión a Internet, impresora y fotocopiadora.
- 49 aulas.
- Aula de Composición.
- Aula de Informática.
- Aula de Percusión.
- Cabina de estudio de Percusión.
- Aula de Conjuntos.
- Aula de Órgano.
- Cabina de estudio de Órgano.
- Aula de Contrabajo.
- 2 Aulas de Gaita.
- 1 cabina de estudio de Gaita.
- 15 cabinas de estudio.

Dirección: Corrada del Obispo s/n,  
Código postal 33003 de Oviedo

Teléfono 985217556  
Fax 985203720

Página web: <http://web.educastur.princast.es/cons/cpm/>.

## OFERTA EDUCATIVA

Acordeón, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Gaita, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Las **asignaturas comunes para todas las especialidades** son:

- Lenguaje musical.
- Armonía.

Las **asignaturas propias de la especialidad** son:

a) Para las especialidades de Acordeón, Guitarra, Órgano y Piano:

- Música de cámara.
- Conjunto.
- Coro.

b) Para la especialidad de Canto:

- Música de cámara.
- Coro.
- Idiomas aplicados al canto.

c) Para las especialidades de Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba:

- Música de cámara.
- Orquesta o Banda, de acuerdo con la organización del centro.

d) Para la especialidad de Gaita:

- Conjunto.
- Coro.

e) Para las especialidades de Percusión y Saxofón:

- Música de cámara.
- Conjunto.
- Orquesta o Banda, de acuerdo con la organización del centro.

f) Para las especialidades de Violín, Viola y Violonchelo:

- Música de cámara.
- Orquesta.

Las **asignaturas que completan el currículo de las especialidades** serán las siguientes:

- Historia de la música, que se impartirá en todas las especialidades.
- Piano complementario, que se impartirá en todas las especialidades a excepción de las de Órgano y Piano.
- Acompañamiento, que se impartirá en las especialidades de Órgano y Piano.
- Folclore asturiano, que se impartirá en la especialidad de Gaita.
- Análisis o Fundamentos de composición en todas las especialidades.

Además de las asignaturas establecidas en los apartados anteriores, el alumnado de todas las especialidades cursará dos **asignaturas optativas en 5º y 6º**.

- Informática Musical
- Gestión Cultural y Música
- Conocimiento General de los Instrumentos
- Músicas Modernas Populares
- Aproximación a la Música Contemporánea.
- Coro.

## HORARIO ESCOLAR Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNATURAS EN CADA CURSO DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES

### ESPECIALIDADES: Acordeón y Guitarra

Asignaturas	Horas currículo	Horas lectivas semanales por curso					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	120	2	2				
Armonía	120			2	2		
Música de cámara	120			1	1	1	1
Conjunto	90	1	1	1			
Coro	120	1	1	1	1		
Piano complementario	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Historia de la música	120					2	2
Análisis o Fundamentos de composición (1)	120					2	2
Optativas	58					1	1
Totales	1108	5,5	5,5	6,5	5,5	7	7

(1) El alumno o la alumna cursará en 5º y 6º una de las dos asignaturas según la opción elegida.

### ESPECIALIDAD: Canto

Asignaturas	Horas currículo	Horas lectivas semanales por curso					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Canto	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	120	2	2				
Armonía	120			2	2		
Música de cámara	120			1	1	1	1
Coro	90	1	1	1			
Idiomas aplicados al canto	300	1,5	1,5	1,5	1,5	2	2
Piano complementario	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Historia de la música	120					2	2
Análisis o Fundamentos de composición (1)	120					2	2
Optativas	60					1	1
Totales	1290	6	6	7	6	9	9

(1) El alumno o la alumna cursará en 5º y 6º una de las dos asignaturas según la opción elegida.

**ESPECIALIDADES: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba**

Asignaturas	Horas currículo	Horas lectivas semanales por curso					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	120	2	2				
Armonía	120			2	2		
Música de cámara	120			1	1	1	1
Orquesta o Banda	270	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Historia de la música	120					2	2
Análisis o Fundamentos de composición (1)	120					2	2
Optativas	60					1	1
<b>Totales</b>	<b>1170</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>8,5</b>	<b>8,5</b>

(1) El alumno o la alumna cursará en 5º y 6º una de las dos asignaturas según la opción elegida.

**ESPECIALIDAD: Gaita**

Asignaturas	Horas currículo	Horas lectivas semanales por curso					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	120	2	2				
Armonía	120			2	2		
Conjunto	180	1	1	1	1	1	1
Coro	120	1	1	1	1		
Piano complementario	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Historia de la música	120					2	2
Análisis o Fundamentos de composición (1)	120					2	2
Folclore asturiano	30				1		
Optativas	58					1	1
<b>Totales</b>	<b>1108</b>	<b>5,5</b>	<b>5,5</b>	<b>5,5</b>	<b>6,5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

(1) El alumno o la alumna cursará en 5º y 6º una de las dos asignaturas según la opción elegida.

**ESPECIALIDADES: Percusión y Saxofón**

Asignaturas	Horas currículo	Horas lectivas semanales por curso					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	120	2	2				
Armonía	120			2	2		
Música de cámara	60					1	1
Conjunto	60			1	1		
Orquesta/Banda	270	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Historia de la música	120					2	2
Análisis o Fundamentos de composición (1)	120					2	2
Optativas	60					1	1
Totales	1170	5	5	6	6	8,5	8,5

(1) El alumno o la alumna cursará en 5º y 6º una de las dos asignaturas según la opción elegida.

**ESPECIALIDADES: Órgano y Piano**

Asignaturas	Horas currículo	Horas lectivas semanales por curso					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	120	2	2				
Armonía	120			2	2		
Música de cámara	120			1	1	1	1
Conjunto	60	1	1				
Coro	120	1	1	1	1		
Acompañamiento	90				1	1	1
Historia de la música	120					2	2
Análisis o Fundamentos de composición (1)	120					2	2
Optativas	58					1	1
Totales	1108	5	5	5	6	8	8

(1) El alumno o la alumna cursará en 5º y 6º una de las dos asignaturas según la opción elegida.

**ESPECIALIDADES: Violín, Viola y Violonchelo**

Asignaturas	Horas currículo	Horas lectivas semanales por curso					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	120	2	2				
Armonía	120			2	2		
Música de cámara	120			1	1	1	1
Orquesta	270	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Historia de la música	120					2	2
Análisis o Fundamentos de composición (1)	120					2	2
Optativas	60					1	1
<b>Totales</b>	<b>1170</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>8,5</b>	<b>8,5</b>

(1) El alumno o la alumna cursará en 5º y 6º una de las dos asignaturas según la opción elegida.

## Los valores, los objetivos y las prioridades de actuación



### Valores

Los valores, como conjunto de ideas y de principios éticos y morales por los que se rige una sociedad, tienen una importancia decisiva para la vida y el futuro de los pueblos.

Lo que se pretende con la educación en valores es la formación integral y armónica o, dicho de otra manera, crear una persona autónoma con capacidad intelectual para decidir libremente y vivir en sociedad, pues el individuo no tiene sentido si no es porque está en el seno de una sociedad. Los seres humanos aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás. Un sujeto humano educado desde su origen fuera de la sociedad, no sólo no podría tener comportamientos morales, sino tampoco llegaría a ser lo que entendemos por ser humano. Al mismo tiempo, debemos tener el estímulo de cuidar los valores y tener conciencia, y esa conciencia la tenemos que transmitir a los alumnos, de que son valores frágiles, que pueden morir, que no hay que dar por supuesto que tienen garantizada su pervivencia y que, por lo tanto, hay que luchar por mantenerlos, y acrecentarlos, por transmitirlos a las nuevas generaciones.

La educación en valores es inevitable; el profesorado educa en valores a sus alumnos, por aséptico que pretenda ser, desde su forma de andar, de vestir, de hablar. Por supuesto que no solamente lo hace el profesorado, sino todos los agentes de socialización, pero el profesorado, como agente importante del sistema educativo establecido, tiene obligación de ser consciente de que educa en valores. La educación en valores es, pues, necesaria; es, pues, además, inevitable y, por tanto, ha de ser un proceso consciente, premeditado, estudiado y planificado.

Al plantearnos en qué valores tenemos que educar en un sistema educativo, que lo es en un Estado democrático, en un Estado de derecho, la respuesta es en los valores que marca la Constitución: la concepción de la dignidad de la persona humana, la libertad, aspirar a la igualdad entre las personas, la verdad, el respeto a la ley, la justicia, la tolerancia, el esfuerzo mancomunado y solidario dirigido a conseguir el bien común, trabajar por la paz y el desarrollo de los pueblos, conservar el medio ambiente para las generaciones futuras. Debe estar dispuesto, también, a resolver mediante el diálogo y la no confrontación los problemas que pudieran surgir con aquellos que comparten con él el mundo y la vida. La adopción del diálogo como medio de resolución de conflictos representa un importante valor a asumir, concepto que debe ser considerado como un esfuerzo por comprender las razones de las otras partes, más que como un proceso de negociación entre fuerzas opuestas.

A todos estos valores universales, se deben añadir otros principios fundamentales que son educar a los alumnos en el valor del esfuerzo y la constancia como medios de superación y de logro de objetivos; el respeto al profesor en tanto es transmisor de conocimientos y de experiencia valiosos; el trabajo en equipo; la autoestima y la autocrítica; la responsabilidad personal sobre sus propios actos, pues al final estamos formando personas para que puedan ser dueños de sus propios destinos, personas responsables que sepan utilizar bien el don más grande que tenemos los humanos, que es la libertad.

Aunque no es menos cierto que hoy en día se valoran más la competitividad, el hedonismo, el consumismo, que lo realmente perdurable: la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia, la paz, el respeto, la tolerancia,...

Por tanto, la tarea educativa, a través de los contenidos curriculares, no se limitará a la mera transmisión de conocimientos al alumno, sino que se dirigirá también a la formación integral en distintos aspectos humanos, científicos, éticos, y espirituales, esto es, a la configuración del alumno como persona, posibilitando la formación de alumnos capaces de desarrollar una convivencia armónica dentro de la sociedad.

El profesor en el aula debe actuar como ciudadano modelo, tratando con respeto a sus alumnos, creando un clima democrático, implicando a los alumnos en el respeto mutuo, generando conciencia de superación, estimulándoles la responsabilidad académica, la puntualidad, el cuidado de las instalaciones y del material escolar.

## Objetivos

**A.-** Aprovechar los valores intrínsecos de la música para lograr un clima de integración, respeto y participación en nuestro Conservatorio.

**B.-** Desarrollar un modelo educativo

- **motivador:** Incentivar, mediante el estudio musical, el afán de superación, la curiosidad, la autodisciplina y la autocrítica.
- **funcional:** Orientar la educación musical hacia las diversas posibilidades laborales.
- **personalizado:** Desarrollar un modelo de enseñanza que tenga en cuenta la peculiaridad de cada alumno.

**C.-** Despertar y cultivar en el alumnado el amor por el arte y conseguir que, a través de la música, enriquezca su vida interior y desarrolle su sensibilidad.

**D.-** Promover una enseñanza innovadora y autocrítica.

**E.-** Conseguir la gestión e infraestructura necesarias para que nuestro Conservatorio tenga unas señas de identidad propias capaces de atraer a un alumnado interesado en la calidad de nuestra oferta educativa.

**F.-** Fomentar la cordialidad dentro del Conservatorio y en sus diversas relaciones externas.

### **Prioridades de actuación**

El Conservatorio Profesional de Música de Oviedo adopta un modelo de organización, gestión y convivencia caracterizado por:

1. Gestión ágil, flexible, democrática y transparente en cuanto a la organización y toma de decisiones, basada en el diálogo y la participación coordinada de todos los órganos colegiados, así como del resto de miembros que integran la comunidad educativa.
2. Autonomía de gestión y organización basada en la adecuación del marco normativo a las características específicas del centro y la potenciación de los órganos de coordinación docente en sus propuestas e iniciativas.
3. Transparencia y eficacia en la gestión y uso de los recursos humanos y materiales, tanto de los que dispone el centro como de los que las instituciones pongan a disposición de éste.
4. Difusión eficaz de la información.
5. Integración en la vida del centro de todas aquellas iniciativas de padres y alumnos, coherentes con el perfil y los fines del mismo contemplados en este documento.
6. Elaboración objetiva y equitativa de los presupuestos atendiendo a las propuestas del profesorado y a las metas a medio y largo plazo del centro.
7. Coordinación con el resto de conservatorios y otras instituciones dedicadas a las enseñanzas musicales y a las enseñanzas generales.

## **La adecuación de enseñanzas profesionales de música al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado**



El Conservatorio Profesional de Música de Oviedo imparte enseñanzas de Grado Profesional. Cuenta con un total de diecinueve especialidades instrumentales, además de la especialidad de Canto, una plantilla de 59 profesores, 6 departamentos didácticos y 420 plazas escolares.

Con cerca de 420 alumnos, y edades que oscilan entre los 11 y los 18 años, la mayoría simultanean los estudios de música con la enseñanza obligatoria (ESO) o el Bachillerato; a los que hay que añadir una minoría que compagina el Conservatorio con otros estudios universitarios, especialmente Magisterio Musical y Musicología. De los alumnos matriculados, se estima que un porcentaje próximo al 90% proceden de Oviedo y su municipio, y el resto de otros municipios asturianos.

Por su tradición y especial emplazamiento en una ciudad eminentemente cultural, el Conservatorio Profesional de Música de Oviedo cuenta, en su entorno próximo, con recursos que se deben de canalizar para el enriquecimiento de una oferta educativa que motive a los alumnos en el estudio y en su orientación académico-profesional

Independientemente de la actividad docente llevada a cabo en las aulas de acuerdo con la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada grado establecida en los programas de cada asignatura, el Conservatorio Profesional de Música de Oviedo contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades enumeradas anteriormente, mediante un programa de actividades consecuente con el contexto socioeconómico y cultural del mismo y las características de sus alumnos.

El programa de actividades se configurará con las que se mencionan a continuación y otras que puedan proponerse a través de los departamentos didácticos.

## ACTIVIDADES PROPIAS

- Audiciones didácticas. Organizadas por cada profesor o por el Departamento correspondiente, constituyen el núcleo de la actividad complementaria del Conservatorio.
- Premios Fin de Grado.
- Concurso de Música de Cámara.
- Servicio de Publicaciones.
- Espacio Escénico.
- Edición de la revista “Particella”.
- Boletín Digital.
- Concierto de Santa Cecilia a cargo de los “Premios Fin de Grado” y de los galardonados en el Concurso de Música de Cámara.
- Concierto de Clausura del Curso Académico.

## ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

- Cursos de formación y perfeccionamiento.
- Clases Magistrales.
- Asistencia a conciertos y actividades culturales
- Con la intención de ofrecer nuestro trabajo y relacionarnos con nuestro entorno, hay que resaltar la colaboración del Conservatorio con otras entidades para la realización de actividades conjuntas:
  1. Conciertos de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Sinfónica en los concejos asturianos.
  2. Encuentros Anuales con los Conservatorios de Gijón, Avilés, Luarca y Sama de Langreo.
  3. Concurso Nacional Intercentros en colaboración con la Fundación Orfeo.
  4. Ciclo de Música de Cámara en colaboración con Cajastur.
  5. Participación en el Concurso Nacional de Música de Cámara “Acordes” de CajaMadrid.
  6. Conciertos Benéficos.

## Decisiones de carácter general sobre metodología



Estos criterios metodológicos generales no son normas sobre cómo enseñar, sino principios generales que cada profesor, en función de sus alumnos, su especialidad, su familiaridad con unos métodos u otros, desarrollará en su programación de aula.

Un principio aglutinador de todos los demás sería el que hace referencia a tener siempre en cuenta la diversidad, tratar de adaptarse a las condiciones y características de cada alumno.

### **A.- Necesidad de partir del nivel de desarrollo del alumno**

Es imprescindible tener presente que:

a) Sobre todo en los primeros cursos, cada alumno no sólo llega con un nivel de conocimientos diferentes sino también con distinto nivel de madurez.

b) Los conocimientos previos con los que llega el alumno al aula son nuestro punto de partida.

### **B.- Necesidad de construir aprendizajes significativos.**

Todo el material que se suministre ha de relacionarse significativamente con lo que el alumno ya sabe, no debe ser ni demasiado familiar que lo trabaje de forma automática ni demasiado distante de sus conocimientos previos.

**C.- Posibilitar que los alumnos realicen aprendizajes significativos por sí solos**, que sean capaces de aprender a aprender. En un currículo inminentemente práctico, es esencial el potenciar la adquisición de técnicas de aprendizaje en el alumnado que posibiliten su progresiva autonomía en el ejercicio del estudio para alcanzar la máxima eficacia en su esfuerzo personal. Aprender a aprender es un objetivo básico en el estudio de asignaturas que requieren un importante trabajo personal y en el que se presentan dificultades y dudas que los alumnos y alumnas deben saber solventar con una autonomía cada vez mayor. La reflexión acerca del propio proceso de aprendizaje contribuirá en gran medida a valorar el esfuerzo y la constancia indispensables en estos estudios y a la aceptación del error que posibilitará la continuidad de los mismos.

**D.- Desarrollo de la personalidad del alumno.** Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno el fin último que se pretende aquí, de manera tanto más acusada cuanto que la música es, ante todo, vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo ocupa, por consiguiente, un lugar primordial.

El profesor, a la vez que da soluciones concretas a problemas o dificultades igualmente concretos, debe, esforzarse en dar opciones y no en imponer criterios, en orientar y no en conducir como de la mano hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico. En la construcción de su nunca definitiva personalidad artística, el alumno es protagonista principal, por no decir único, el profesor no hace sino una labor de tutela y dirección.

Y sin olvidar que el desarrollo de la personalidad del alumno en estas edades se produce a un ritmo vertiginoso, por lo que habrá que adecuar constantemente nuestros planteamientos pedagógicos a los cambios observados en el éste.

**E.- Programación flexible-adequación a la individualidad.** Se deben establecer programaciones lo bastante flexibles como para que, atendiendo al incremento progresivo de la capacidad de ejecución (al «incremento» de la «técnica de interpretación»), sea posible adaptarlas a las características y a las necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar sus posibilidades tanto como de suplir sus carencias.

**F.- Coordinación del equipo docente,** en la adecuación y puesta en práctica del proyecto educativo.

**G.- Evaluación.** La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizado, en la medida en que se refiere al alumno en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado respecto de sus posibilidades. Los procesos de evaluación tienen por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos mismos de enseñanza.

## Decisiones de carácter general sobre organización de los espacios y tiempos escolares



### 1. Comisión de Programación de audiciones didácticas.

1. Los jefes de departamento en colaboración con el coordinador de audiciones planificarán el calendario de audiciones el penúltimo miércoles del mes anterior.
2. Los profesores presentarán sus propuestas perfectamente cumplimentadas a los Jefes de departamento en el modelo oficial.
3. La propuesta de fecha podrá ser modificada por la comisión atendiendo a las necesidades de programación.
4. Si durante el mes de mayo existieran problemas de espacio para la programación de las audiciones didácticas, se dará prioridad a los alumnos de 6º curso.

### 2. Uso de instalaciones en días no lectivos.

Los profesores que deseen usar las aulas durante días no lectivos deberán presentar la solicitud en Jefatura de Estudios, indicando nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad.

Los alumnos podrán utilizar las cabinas de estudio presentando su Documento Nacional de Identidad en conserjería.

### 3. Programación de ensayos con los pianistas acompañantes.

#### Audiciones didácticas

1. Las partituras se entregarán al pianista acompañante al menos con quince días de antelación al 1º ensayo.
2. El alumnado de 1º a 4º deberá ensayar un mínimo de 3 sesiones semanales con el pianista acompañante para poder participar en la audición didáctica.
3. El alumnado de 5º y 6º deberá ensayar un mínimo de 5 sesiones semanales con el pianista acompañante para poder participar en la audición didáctica.

#### Premios Fin de Grado

1. Los aspirantes deberán ensayar un mínimo de 5 sesiones con el pianista acompañante.

#### Pruebas extraordinarias de septiembre

1. Los tutores entregarán a Jefatura de Estudios y a los pianistas acompañantes el listado de obras con acompañamiento de piano que deberán interpretar los alumnos en el examen.
2. El plazo límite de entrega será el 30 de junio.



### **1.- Matrícula en más de un curso académico**

El alumnado podrá matricularse, con carácter excepcional, en más de un curso académico de la misma especialidad, previa autorización de la Consejería competente en materia de educación que tendrá en cuenta el informe del conjunto del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna. Dicho informe deberá ser emitido tras la evaluación final del curso, o tras la primera evaluación correspondiente al primer trimestre del curso que comienza.

El alumnado matriculado en más de un curso académico asistirá a las clases del curso superior en la asignatura de Instrumento o, en su caso, de Canto y en las asignaturas con idéntica denominación. En el resto de las asignaturas, asistirá a las clases del curso en el que se impartan.

### **2.- Simultaneidad de especialidades instrumentales**

Los alumnos y las alumnas podrán matricularse en más de una especialidad, si cuentan con la autorización de los Departamentos correspondientes, siempre que hayan superado la prueba de acceso de acceso a la segunda especialidad, y existan plazas suficientes cuando se haya completado el proceso de admisión.

El alumnado matriculado en más de una especialidad únicamente cursará las asignaturas con idéntica denominación por una de ellas. Una vez cursadas y superadas estas asignaturas en una especialidad, la calificación obtenida será válida para las demás especialidades cursadas y así deberá constar en el libro de calificaciones.

### **3.- Cambio de especialidad instrumental**

El alumnado que solicite cambio de especialidad instrumental deberá presentarse a la prueba de acceso a 1º de Grado Medio o a la prueba de acceso a otros cursos intermedios y se le adjudicará vacante en las mismas condiciones que el resto del alumnado de nuevo ingreso. Con posterioridad solicitará las convalidaciones de asignaturas en conformidad con la normativa vigente.

### **4.- Anulación de matrícula**

Con el fin de no agotar el número de años de permanencia en las enseñanzas profesionales de música establecido en el apartado anterior, el alumno o la alumna podrá solicitar la anulación de la matrícula, entendida siempre de curso

completo. Esta solicitud se dirigirá, mediante escrito razonado y justificado de las causas alegadas, al titular de la Dirección, que será quien resuelva.

Las solicitudes de anulación de matrícula a las que se hace referencia en el apartado anterior se presentarán antes de finalizar el mes de febrero de cada curso académico.

Las renunciaciones de matrícula aceptadas por la Dirección, supondrán la pérdida de la condición de alumno del centro en el curso y especialidad que estuviese matriculado. Dichas renunciaciones no supondrán la devolución de las tasas abonadas.

### **5.- Reingreso en el Centro**

El alumno o la alumna que haya obtenido la anulación de matrícula de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, podrá reingresar en el centro sin necesidad de superar nuevamente la prueba de acceso, siempre y cuando formalice la matrícula en la especialidad correspondiente en el año académico siguiente al de la anulación.

En caso de solicitar el reingreso en otro año académico posterior al siguiente de la anulación, deberá superar una nueva prueba de acceso, compitiendo con los restantes aspirantes.

El reingreso se entenderá únicamente a la especialidad instrumental que el alumno hubiese cursado previamente.

### **6.- Traslados de matrícula**

Las solicitudes de traslados de expediente procedentes de otros Conservatorios o centros privados autorizados se remitirán a la Dirección General competente en, materia de centros docentes de enseñanzas artísticas de la Consejería de Educación y Ciencia, quien autorizará el traslado, previo informe motivado.

## **Criterios y procedimientos previstos para la determinación y organización de las asignaturas optativas**



### **1. Criterios generales para la selección de la oferta de asignaturas optativas**

Serán asignaturas optativas de oferta preferencial:

- las materias de oferta obligatoria.
- aquellas que mejor sirvan a los objetivos generales de curso, de manera especial aquellos que más desatendidos queden desde las áreas del currículo.
- aquellas que sirvan de preparación a otras materias de grado profesional impartidos en el centro.
- aquellas que responden a las condiciones del contexto más inmediato.
- aquellas para las que el departamento que las oferte tenga disponibilidad horaria.
- aquellas que tengan un enfoque a nuevas expectativas laborales.
- las que contribuyan a la preparación para el posible acceso a las diferentes especialidades de las enseñanzas superiores de música.
- todas aquellas otras legalmente establecidas.

### **2. Procedimiento de autorización de las asignaturas optativas**

**A.** El Conservatorio presentará su solicitud de autorización de de asignaturas optativas ante la Consejería competente en materia de Educación antes del 31 de enero de cada año académico.

**B.** Para la solicitud de autorización de la asignatura optativa será requisito imprescindible que el centro disponga de profesorado con la cualificación y disponibilidad horaria para su impartición.

**C.** La solicitud de autorización de la asignatura optativa propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de la sesión del Claustro en que se haya acordado elevar la solicitud de inclusión en la oferta formativa del centro de la asignatura optativa correspondiente.

b) Informe del Departamento didáctico al que, en su caso, quede adscrita la asignatura optativa, en el que se justificará la necesidad de ofrecer la asignatura optativa, los criterios adoptados para su selección, sus

finalidades, su nivel de respuesta a las motivaciones y expectativas del alumnado y las áreas de conocimiento musical con las que se relaciona. Asimismo, incorporará el perfil del profesorado previsto para la impartición de la asignatura, su disponibilidad horaria, su situación administrativa y su compromiso de continuidad.

c) El currículo de la asignatura propuesta, que contendrá una breve introducción justificativa de la idoneidad de la asignatura, los objetivos, los contenidos, los métodos pedagógicos y los criterios y procedimientos de evaluación y calificación de aplicación en la misma.

d) Los materiales, espacios y recursos didácticos disponibles en el centro para garantizar la adecuada impartición de la asignatura optativa propuesta.

e) El número mínimo y máximo de alumnado necesario para la impartición de la asignatura optativa propuesta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.7 de la Resolución de 18 de febrero de 2008, por la que se regula la oferta y se autoriza el currículo de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música.

Una vez autorizada por el Servicio de Inspección Educativa la asignatura optativa se incorporará a la oferta educativa del centro incluida en el Proyecto educativo y podrá impartirse en lo sucesivo sin necesidad de nueva autorización en tanto se mantengan las mismas condiciones que motivaron su autorización.

### 3. Oferta de asignaturas optativas

	Nº GRUPOS	RATIO
Conocimiento general de los instrumentos	1	15
Coro	2	15
Aproximación a la música contemporánea	1	15
Músicas modernas populares	1	15
Informática musical	2	8
Gestión Cultural y Música	2	10

#### **4. Organización de las asignaturas optativas**

1. El alumnado de todas las especialidades cursará una asignatura optativa en el curso 5º y una asignatura optativa en el curso 6º, y el tiempo lectivo para cada una de ellas será de una hora semanal.
2. La elección de una asignatura optativa no estará condicionada a que se haya cursado y superado otra asignatura optativa previamente.
3. En el caso de evaluación negativa de una asignatura optativa, el alumno o la alumna podrá elegir entre cursarla de nuevo, si ésta sigue formando parte de la oferta educativa del centro docente, o bien cursar otra distinta.
4. Con anterioridad a la elección de las asignaturas optativas, el profesor o profesora que desempeñe la función de tutor orientará al alumno o a la alumna sobre el contenido de la oferta de las asignaturas optativas relación con las opciones profesionales o de continuación de los estudios.

## **Los criterios, procedimientos e instrumentos para la información al alumnado y, en su caso, a las familias, del proceso de evaluación y aprendizaje del alumnado.**



### **1.- PRINCIPIOS BÁSICOS**

A. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas profesionales de música será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo, que incluirán la autoevaluación y la coevaluación, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno o alumna, teniendo en cuenta su situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. En el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, la evaluación continua permitirá detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, conocer sus causas y, consecuentemente, adoptar las medidas necesarias de ampliación, enriquecimiento o refuerzo que permitan la progresión en el aprendizaje.

B. El profesorado evaluará a sus alumnos y alumnas teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo establecido en el Decreto 58/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias. Los criterios de evaluación contemplados en el currículo de las distintas asignaturas, que se concretarán en las programaciones docentes, serán el referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.

C. En el proceso de evaluación continua, para facilitar la orientación y mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, el alumnado y, en su caso, la familia cuando sea menor de edad, recibirá trimestralmente información por escrito sobre el desarrollo del aprendizaje y las actividades realizadas por el alumno o la alumna.

D. La evaluación será realizada por el conjunto del profesorado del alumno o de la alumna coordinado por el tutor o tutora, actuando dichos profesores de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

E. Las sesiones de evaluación tendrán lugar, al menos, una vez por trimestre. La sesión que se celebre en el mes de junio tendrá carácter de sesión de evaluación final y en ella se adoptarán las decisiones de promoción que procedan respecto a cada alumno o alumna.

F. Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán a través de calificaciones numéricas que utilizarán la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

G. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y a las alumnas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, el conservatorio dará a conocer los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y los mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en las distintas asignaturas que integran el currículo.

## **2.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

A. Diario de clase: documento utilizado por el profesor para anotar observaciones sobre la conducta y rendimiento de los alumnos en clase.

B. Los conciertos didácticos.

C. Trabajos escritos realizados por los alumnos.

D. Conocer lo que los alumnos piensan y saben por la respuesta a preguntas formuladas en el transcurso de la clase, o por su intervención en los coloquios y debates que se puedan suscitar.

E. Las pruebas y audiciones técnicas, diseñadas para realizar evaluaciones puntuales, que deben estar integradas con normalidad dentro de la actividad educativa.

### 3.- SESIONES DE EVALUACIÓN

**A.** Las sesiones de evaluación son las reuniones en las que el equipo docente, coordinado por el profesor tutor del grupo consigna documentalmente, previa deliberación colegiada, los resultados de las actividades de evaluación del aprendizaje del alumnado en relación con el grado de consecución de las capacidades contempladas en los objetivos generales y específicos de las enseñanzas profesionales de música, y en los objetivos de cada una de las asignaturas que configuran el currículo, estableciendo las medidas necesarias para orientar y mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, adoptando las decisiones que afecten al alumnado, respetando la normativa vigente y los criterios que figuren al efecto en este Proyecto educativo.

**B.** El equipo docente realizará tres sesiones de evaluación y calificación por curso, aproximadamente coincidentes con el fin de los periodos trimestrales, de acuerdo con lo previsto en la Programación general anual.

**C.** La sesión de evaluación que se celebre en el mes de junio tendrá carácter de sesión de evaluación final ordinaria.

**D.** En el mes de septiembre, y antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente, se celebrará una sesión de evaluación final extraordinaria.

**E.** En las sesiones de evaluación final tanto ordinaria como extraordinaria, se evaluará y calificará a cada alumno y alumna del grupo y se adoptarán las decisiones que procedan sobre su promoción y, en su caso, sobre si obtienen o no la titulación.

**F.** Asimismo, el profesor-tutor, por iniciativa personal o requerido en este sentido por Jefatura de Estudios o el equipo docente, podrá convocar otras reuniones de evaluación sin calificaciones si así se considera oportuno. Se reservará para estas reuniones de los equipos docentes el horario de 11:00 a 12:00 de los miércoles.

**G.** Para un mejor desarrollo del proceso evaluador Jefatura de Estudios convocará a los equipos docentes en **sesiones previas a las Juntas de Evaluación**. En esta sesión previa de evaluación el profesor-tutor podrá solicitar de todos y cada uno de los profesores del grupo una valoración general del alumno, tanto a nivel académico y de estudio como referentes a aspectos de naturaleza disciplinaria o de cualquier otra índole que considere conveniente para la buena marcha del proceso de evaluación:

- .- los hábitos de trabajo
- .- la capacidad de aprendizaje del alumno
- .- su comportamiento en el aula.
- .- su comportamiento en relación a sus compañeros de grupo.
- .- etc.

#### **4.- SUPUESTOS DE EVALUACIÓN**

##### **A. Evaluación de la asignatura pendiente del curso anterior**

1. Será responsable de evaluar la asignatura no superada referida a la práctica instrumental o vocal el profesor o la profesora que imparta dicha asignatura en el curso superior.
2. Hasta que la asignatura pendiente no sea superada no se calificará la asignatura del curso superior, debiendo figurar esta última en el Acta de Evaluación y en el boletín del alumno como "Pendiente de [curso]". Dado que la evaluación de las asignaturas pendientes de cursos anteriores podrá producirse en cualquier momento del año académico, cuando el profesor considere que el alumno ha alcanzado los objetivos de la asignatura pendiente, lo notificará en la Junta de Evaluación emitiendo la correspondiente calificación, haciéndolo constar en el Acta de Evaluación y en el apartado de observaciones del Boletín del Evaluaciones del alumno. Esta misma calificación será la que se haga constar en el resto de las evaluaciones y en el Acta de Evaluación Final. A partir de este momento se evaluará el curso siguiente que se calificará tan pronto como existan razones objetivas que lo permitan.

##### **B. Evaluación de alumnos matriculados en más de un curso académico**

1. Desde la 1ª Evaluación se deberán evaluar todos los cursos en que este matriculado el alumno.
2. Cuando el profesor considere que el alumno ha alcanzado los objetivos de una asignatura del curso inferior, lo notificará en la Junta de Evaluación emitiendo la correspondiente calificación, haciéndolo constar en el Acta de Evaluación y en el apartado de observaciones del Boletín del Evaluaciones del alumno. Esta misma calificación será la que se haga constar en el resto de las evaluaciones y en el Acta de Evaluación Final. A partir de este momento se evaluará solamente el curso siguiente.
3. Cuando la calificación de la asignatura en el curso inferior sea negativa, no se podrá evaluar el curso superior, haciéndose constar como "pendiente".

##### **C. Pruebas para los alumnos a los que no se les puede aplicar el Procedimiento de Evaluación Continua**

Según el artículo 83 del Reglamento de Régimen Interior, al alumno que exceda de siete faltas de asistencia en las asignaturas de una sesión semanal y de diez faltas de asistencia en las asignaturas de dos sesiones semanales no se les podrá aplicar el procedimiento de evaluación continua. En cuanto el alumno alcance el número de faltas previsto, el profesor de la asignatura informará al alumno y al tutor. El tutor lo comunicará por escrito a Jefatura de Estudios, para que éste lo notifique al alumno por correo certificado. En el acta de evaluación y en el boletín del alumno se reflejará "SIN CALIFICAR", con la observación "Ausencia de elementos objetivos que permitan la calificación".

La evaluación de estas pruebas será realizada por el profesor de la asignatura conforme al contenido, los criterios de evaluación y los criterios de calificación de la prueba establecidos en la programación docente de la asignatura.

La Jefatura de Estudios expondrá en el Tablón Oficial de Anuncios, con anterioridad a la convocatoria de la Junta de Evaluación Final, el listado de alumnos a los que se aplicará este sistema y el calendario del mismo.

#### **D. Evaluación y calificación de las pruebas extraordinarias del alumnado de 6º curso**

1. En el caso del alumnado matriculado en 6º curso, la evaluación y calificación de la prueba extraordinaria de las distintas asignaturas será realizada por un Tribunal que estará constituido por un Presidente o una Presidenta y, al menos, dos vocales, designados por el titular de la Dirección del centro a propuesta de la Jefatura del Departamento al que esté adscrita la asignatura correspondiente, y actuará como Secretario o Secretaria el vocal de menor edad.
2. Uno de los vocales citados en el apartado anterior será el profesor o la profesora del alumno o de la alumna que no podrá ejercer la presidencia del Tribunal.
3. El procedimiento a seguir por el Tribunal para la emisión de la calificación final de la asignatura será el siguiente:
  - a. Cada miembro del Tribunal emitirá por separado una calificación utilizando la escala numérica de 1 a 10, sin decimales.
  - b. En el caso de que las puntuaciones extremas emitidas por los miembros del Tribunal no disten entre sí más de 3 puntos, se procederá a calcular la media entre las tres calificaciones emitidas y se expresará con un máximo de dos cifras decimales.
  - c. En el caso de que las puntuaciones extremas disten entre sí más de 3 puntos, se procederá a la anulación de ambas. En este caso, se considerará como calificación de la asignatura la calificación emitida por el miembro del Tribunal que no haya sido anulada o bien se calculará la media aritmética entre las calificaciones restantes.
  - d. Se aplicará el redondeo por defecto si el número de centésimas es inferior a 50 y por exceso cuando sea igual o superior a 50 para obtener la calificación final de la asignatura
  - e. Cada tribunal evaluador de las asignaturas de 6º curso se reunirá en sesión ordinaria para evaluar al alumnado. De la sesión de evaluación, el Secretario o la Secretaria, con el visto bueno del Presidente o de la Presidenta del tribunal, levantará un acta que recogerá los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados, que deberá firmarse por todos los miembros del Tribunal. Asimismo, tras la evaluación, el Presidente o la Presidenta y el Secretario o la Secretaria cumplimentarán el acta de calificaciones que firmarán todos los miembros del Tribunal.

## 5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

**A.** Tras la celebración de las sesiones de evaluación, el tutor o la tutora levantará la correspondiente acta de evaluación de la sesión por cada alumno, en la que constará la firma de todos los profesores del equipo docente asistentes a la junta de evaluación, la relación de asignaturas, calificaciones otorgadas y número de faltas de asistencia, distinguiendo las justificadas y las injustificadas, un resumen de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, y la información que se transmitirá al alumno o alumna en el Boletín de Calificaciones. En el **Acta de Evaluación Final Ordinaria y Extraordinaria** de los alumnos de 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, la Junta de Evaluación hará constar si el alumno “Promociona” o “No Promociona” al curso siguiente. Si se trata de alumnos de 6º, la Junta de Evaluación deberá hacer constar, en el Acta de Evaluación Final, su decisión de “proponer o no proponer al alumno para la obtención del Título Profesional”.

**B.** Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán a través de calificaciones numéricas que utilizarán la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

**C.** La evaluación final del alumnado en aquellas asignaturas que se impartan en diferentes cursos con idéntica denominación estará condicionada a la superación de la asignatura en el curso anterior.

**D.** Cuando la calificación de una asignatura estuviera condicionada a la calificación de otra del curso anterior con igual denominación y ésta hubiera sido negativa, se consignará tal circunstancia mediante la anotación “Pendiente de [curso]” (P[curso]) en la asignatura homónima del curso en el que el alumno o la alumna estuviese matriculado.

**E.** El **alumnado matriculado en más de una especialidad** únicamente cursará las asignaturas con idéntica denominación por una de ellas. Una vez cursadas y superadas la calificación obtenida será válida para las demás especialidades cursadas, consignándose en el acta de calificaciones la expresión “Aprobada con anterioridad” (AA).

**F.** Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de septiembre de alguna asignatura, se reflejará la expresión “No presentado” (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

## **6. INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS Y A SUS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES**

El tutor o la tutora informará por escrito mediante el **boletín de evaluación** a cada alumno o alumna y, cuando sea menor de edad a sus padres, madres o tutores legales, con la información a que se refiere el apartado 5. A.

En el apartado de observaciones se podrán detallar entre otros aspectos los siguientes:

- a) Grado de cumplimiento de las programaciones.
- b) Evolución y análisis comparativo de resultados anteriores.
- c) Anotación de los aspectos del programa que mayores problemas de comprensión o interpretación han supuesto para el alumno y procedimiento metodológico que ha dado mejor resultado.
- d) Las medidas de refuerzo educativo que se consideren oportunas.

## **7. CUSTODIA DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN**

Cada centro docente conservará todos los registros y documentos (pruebas, tareas, ejercicios, trabajos escritos, grabaciones y cualquier otra producción del alumnado) que hayan podido contribuir al otorgamiento de una calificación. En este caso, el responsable de la conservación y custodia será el jefe del órgano de coordinación docente que corresponda. Dichos documentos deberán conservarse al menos durante los seis meses posteriores al otorgamiento de las calificaciones, excepto si forman parte de una reclamación, en cuyo caso se conservarán indefinidamente.

## **8. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS.**

**A.** Aquellos alumnos que obtengan calificación negativa en la 1ª o en la 2ª evaluación podrán recuperar la materia en la evaluación siguiente.

### **B. Pruebas extraordinarias de septiembre**

1. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa en la evaluación final ordinaria, se celebrarán pruebas extraordinarias durante el mes de septiembre, antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente

2. Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada asignatura elaborará un informe sobre los objetivos y criterios de evaluación no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el Proyecto educativo del centro y en las respectivas programaciones docentes.

3. El contenido, criterios de evaluación y criterios de calificación de las pruebas extraordinarias se encuentra recogido en las programaciones docentes de las asignaturas.

4. Los tutores entregarán a Jefatura de Estudios y a los pianistas acompañantes el listado de obras con acompañamiento de piano que deberán interpretar los alumnos en el examen. El plazo límite de entrega será el 30 de junio.

**C. Quienes promocionen sin haber superado todas las asignaturas** deberán asistir las clases de las asignaturas no superadas.

La recuperación de las asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o vocal, deberá realizarse en la clase del curso siguiente, si forma parte del mismo:

- Instrumento, Canto, Orquesta, Coro, Conjunto, Música de Cámara, Piano Complementario y Acompañamiento.

Para la recuperación de las demás asignaturas pendientes, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases del curso anterior. Estas asignaturas son:

- Lenguaje Musical.
- Idiomas aplicados al Canto.
- Armonía.
- Historia de la Música.
- Análisis.
- Fundamentos de composición.
- Folclore.

Respecto a la asignatura optativa, el alumno podrá matricularse en la optativa pendiente, o bien elegir una nueva optativa. En todo caso, el alumno deberá matricularse y asistir a las clases de las dos optativas.

## Los criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado



### Sobre la promoción

1. Los alumnos y las alumnas promocionarán al curso siguiente cuando hayan superado todas las asignaturas cursadas. También promocionarán de curso aquellos alumnos y alumnas que tengan evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas.
2. La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumno o de la alumna al curso siguiente, y deberán repetir el curso completo.
3. Los alumnos y las alumnas que al término del 6º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva una o dos asignaturas, únicamente deberán cursar dichas asignaturas.
4. El alumnado matriculado en más de un curso académico que obtenga calificación negativa en tres asignaturas del curso inferior, repetirá dicho curso y además no podrá ser evaluado de las asignaturas del curso superior.

### Sobre la permanencia

1. El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música será de ocho años por especialidad. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en un mismo curso, excepto en 6º curso.
2. Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la ampliación en un año del límite de permanencia cuando concurren supuestos de enfermedad grave, que impida el normal desarrollo de los estudios u otras circunstancias que merezcan similar consideración.

### Sobre la titulación

La superación de las enseñanzas profesionales de música dará derecho a la obtención del título profesional correspondiente.

El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música, obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes de Bachillerato, aunque no haya realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

## Plan de Acción Tutorial



Las labores de tutoría y orientación de los alumnos forman parte de la práctica docente. El plan de acción tutorial (PAT), elaborado en el seno de la Comisión de Coordinación Pedagógica, describe el grado y modo de implicación de los profesores en las labores de orientación académica y profesional al alumnado y los aspectos que de forma específica y prioritaria atenderá el tutor.

A todos los alumnos se les asigna un profesor-tutor, figura que recae sobre el responsable de la enseñanza de la especialidad instrumental. En el caso de alumnos que cursen doble especialidad, el tutor será el profesor de la clase individual del instrumento en el que comenzó antes sus estudios. En el caso de los alumnos de 6º que repitan una o dos asignaturas teniendo aprobada la asignatura de instrumento, el tutor será designado por la Jefatura de Estudios de entre los profesores del alumno. El tutor tendrá la responsabilidad de informar y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado y a las familias, de procurar la coherencia del proceso educativo y facilitar la participación activa del alumnado en el centro.

Los tutores son los encargados de ejecutar este plan, en colaboración con los equipos docentes (Juntas de evaluación, Departamentos, Jefe de estudios). Además, los tutores se pueden constituir en junta presidida por el Jefe de estudios para evaluar el plan de acción tutorial y diseñar actividades propias.

**La figura del tutor no excluye la concepción de la ACCIÓN TUTORIAL como una acción colectiva en la que participan todos los profesores que conforman el equipo educativo de cada alumno, actuando el profesor-tutor como coordinador de ese equipo de profesores-no tutores** en ejercicio de las funciones que por norma le competen, además de las propias decisiones que la Comisión de Coordinación Pedagógica establece y que el Proyecto Educativo determina.

Por las razones expuestas, tanto los profesores-tutores como los profesores-no tutores dispondrán en su horario de una hora de tutoría externa en horario de tarde, para la celebración de tutorías con alumnos y padres, y una hora para las reuniones de los equipos docentes los miércoles de 11:00 a 12:00.

A comienzos del curso académico, la Jefatura de Estudios publicará en el Tablón de Anuncios la hora de tutoría externa que cada profesor tiene reservado en su horario para atender a padres y alumnos.

### ***Profesores tutores***

#### **Plan de Acción Tutorial con los alumnos**

1. Realizar una orientación adecuada contribuyendo a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este ámbito, y para aquellos alumnos con problemas personales que puedan repercutir en su progreso académico, el profesor-tutor informará a Jefatura de Estudios para la coordinación de posibles adaptaciones curriculares.
2. Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre alumnos y profesores e informar debidamente a los padres.
3. Al final del 4º curso se proporcionará información y orientación académica sobre itinerarios educativos y asignaturas optativas de 5º y 6º.
4. Orientar y asesorar a sus alumnos sobre su trayectoria académica y posibilidades profesionales.
5. Después de cada Junta de Evaluación, así como cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, informará a los alumnos, y en su caso, a sus padres o tutores, sobre el rendimiento académico del alumno y la marcha de su proceso educativo. La información sobre la evaluación del alumno se comunicará por escrito mediante el Boletín de Calificaciones.
6. Cuando un alumno o una alumna se traslade a otro centro docente antes de haber concluido el curso, su tutor o tutora emitirá un informe de evaluación individualizado en el que se refleje toda aquella información que resulte necesaria para la continuación de su proceso de aprendizaje. Dicho informe se elaborará a partir de los datos facilitados por el profesorado de las distintas asignaturas y será remitido por el centro docente de origen al de destino, junto con el libro de calificaciones.

### **Plan de Acción Tutorial con el equipo de profesores del alumno**

1. Transmitir al equipo de profesores del alumno toda la información que les pueda ser útil en el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras
2. Coordinar las sesiones previas a las Juntas de Evaluación.
3. Preparar, coordinar y moderar las Juntas de Evaluación de los alumnos a su cargo, presidiendo y levantando actas de las mismas, que entregará a su Jefe de Departamento, y procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de evaluación continua y orientadora que se propugnan para todas las fases del proceso evaluador.
4. Establecer cauces de colaboración con los demás tutores, sobre todo, con los de la misma especialidad, a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar materiales y coordinar el uso de los medios disponibles.
5. Propiciar un ambiente de equipo entre los profesores del alumno.
6. Informar a Jefatura de Estudios sobre las solicitudes de cambio y simultaneidad de especialidad instrumental, así como de matriculación en más de un curso académico que puedan presentar sus alumnos.
7. Colaborar con los Profesores encargados de la enseñanza de Música de Cámara en la elección del repertorio para los alumnos comunes.
8. Colaborar con el Director de las Agrupaciones en la resolución de problemas técnicos del repertorio: digitación, articulación, ...

### ***Actuaciones de los profesores tutores y los profesores-no tutores***

1. Favorecer el proceso de madurez personal del alumno, intentando la correcta integración en el Conservatorio y en el grupo, favoreciendo también la formación y desarrollo de valores y actitudes de respeto y de colaboración con los demás.
2. Contribuir a la participación activa del alumnado en la vida del Conservatorio analizando el propio Centro, así como las funciones y tareas de los cargos y órganos representativos en los que participa directa o indirectamente el alumnado.
3. Dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
4. Todos los profesores deberán informar a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores, sobre su proceso de aprendizaje y la valoración de su rendimiento académico.
5. Mantener un canal fluido de información hacia las familias a través de las Tutorías Externas. Las sesiones de tutoría serán convocadas por el profesor o solicitadas por el padre/madre, tutor del alumno, o alumno (si es mayor de edad). Al finalizar la sesión de tutoría externa se redactará un acta donde se recoja un extracto de lo tratado e informado.
6. Favorecer la participación de las familias en las actividades de la Comunidad Escolar.
7. El proceso de aprendizaje artístico requiere un seguimiento constante y continuado por parte del profesor y, por tanto, la asistencia regular del alumno a las clases. Por ello:
  - a. Cuando el alumno alcance un número de faltas injustificadas de asistencia que el profesor estime relevante, lo comunicará al alumno, o en su caso, a los padres del alumno, y al tutor, indicando las fechas en que se produjeron las ausencias a clase.
  - b. Una vez que el alumno supere el número de faltas, justificadas o no, establecido en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior, el profesor de la misma lo comunicará al tutor. El tutor lo notificará por escrito, indicando las fechas en que se produjeron las ausencias a clase, a Jefatura de Estudios, para que éste de traslado al alumno. Tal medida no supondrá al alumno la pérdida del derecho a asistir a las clases de esa asignatura.

8. Cada centro docente conservará todos los registros y documentos (pruebas, tareas, ejercicios, trabajos escritos, grabaciones y cualquier otra producción del alumnado) que hayan podido contribuir al otorgamiento de una calificación. En este caso, el responsable de la conservación y custodia será el jefe del órgano de coordinación docente que corresponda. Dichos documentos deberán conservarse al menos durante los **seis meses** posteriores al otorgamiento de las calificaciones, excepto si forman parte de una reclamación, en cuyo caso se conservarán **indefinidamente**.
  
9. Con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias de septiembre a los alumnos que obtengan calificación negativa en la evaluación final ordinaria, el profesor o la profesora de cada asignatura elaborará un informe que entregará al alumno, sobre los objetivos y criterios de evaluación no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el Proyecto educativo del centro y en las respectivas programaciones docentes.

### **Documentación de Tutoría**

- Diario de clase.
- Acta de la Junta de Evaluación.
- Acta de la Junta de Evaluación Extraordinaria.
- Acta del Sistema Extraordinario de Evaluación.
- Ficha del alumno.
- Boletín de Evaluación.
- Informe de recuperación.
- Informe de evaluación individualizado de los alumnos que se trasladen a otro conservatorio antes de haber concluido el curso.
- Sesión de Tutoría:
  - Impresos de convocatoria.
  - Impresos de solicitud.
  - Actas.

## CONVOCATORIA DE SESIÓN DE TUTORÍA

Curso

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

Profesor del alumno \_\_\_\_\_,

convoca al Padre/Madre, Tutor del alumno o alumno (en caso de mayoría de

edad) a la Sesión de Tutoría que se celebrará el próximo día \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el Aula \_\_\_\_\_, con

el fin de abordar los siguientes temas:

1º.

2º.

3º.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

EL PROFESOR

## SOLICITUD DE SESIÓN DE TUTORÍA

Curso

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

en calidad de Padre, Madre o Tutor del alumno

\_\_\_\_\_

solicita entrevistarse con D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Profesor del alumno arriba indicado, a fin de tratar el siguiente asunto:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En Oviedo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE

La Sesión de Tutoría ha quedado fijada para el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas en el aula \_\_\_\_\_.

EL PROFESOR



## Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes de cada asignatura



Se incluirán en todas las programaciones, con el fin de garantizar el derecho del alumnado a la evaluación continua y a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios objetivos:

- a) Los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música.
- b) Los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música.
- c) Los objetivos de la asignatura en las enseñanzas profesionales de música.
- d) La distribución y secuenciación temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- e) La metodología didáctica que se va a aplicar, incluyendo la relación de obras, el repertorio, la bibliografía y los recursos didácticos que se vayan a utilizar.
- f) El sistema de evaluación de la asignatura para cada curso:
  - o los criterios de evaluación
  - o los procedimientos e instrumentos que se van a aplicar para la evaluación del aprendizaje del alumnado
  - o los criterios de calificación
  - o los mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura
- g) El procedimiento establecido para la recuperación de asignaturas.
- h) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar de acuerdo con el programa de actividades extraescolares y complementarias del centro docente.

Las programaciones docentes deberán estar consensuadas por el conjunto de los profesores de la especialidad.

La Comisión de Coordinación Pedagógica comprobará que las programaciones didácticas se ajustan a las directrices de dicha comisión, a lo dispuesto en el Decreto 58/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias. a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Orgánico de los Institutos y en la Resolución de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias. En caso contrario, el Director devolverá al departamento la programación didáctica para su reelaboración. Una vez elaboradas, las programaciones docentes de los departamentos serán incorporadas a este proyecto educativo.

## Procedimiento para establecer el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias del Centro



Las propuestas de actividades complementarias y extraescolares deberán ser elaboradas por los Departamentos didácticos durante el mes de septiembre para su inclusión en la Programación General Anual.

La Comisión de Coordinación Pedagógica decidirá sobre las actividades complementarias y extraescolares una vez estudiadas las propuestas realizadas por los Departamentos Didácticos. Las que sean aprobadas serán incluidas en la Programación General Anual.

La concreción de las propuestas aprobadas se realizará durante el primer trimestre del curso.

Si surge alguna actividad complementaria o extraescolar no programada, deber ser comunicada a la Comisión de Coordinación Pedagógica con suficiente antelación para su organización y aprobación.

Los Departamentos Didácticos podrán realizar durante el curso académico un máximo de dos actividades extraescolares. Estas actividades se desarrollarán en horario de clase colectiva, de tutoría o de preparación de audiciones. Los alumnos menores de edad deberán entregar al profesor encargado, antes de la realización de la actividad extraescolar, la autorización firmada de los padres.

La propuesta de actividades complementarias y extraescolares deberá recoger:

1. Departamento y nombre del/os profesor/es responsable/s.
2. Descripción detallada de la actividad.

## Premios Fin de Grado



### BASES DE LA CONVOCATORIA

**Primera.** El Conservatorio Profesional de Música otorgará un “Premio Fin de Grado” por cada especialidad instrumental. Los alumnos sólo podrán optar a este premio en el curso académico en el que finalicen los estudios de grado profesional.

### **Segunda. Requisitos de participación**

El alumno deberá:

1. Obtener en el 6º curso de la especialidad instrumental una calificación final mínima de 9 (nueve).
2. Obtener en el resto de asignaturas de 6º curso una calificación media mínima de 7 (siete).
3. Registrar la solicitud de participación en las oficinas administrativas del centro dentro de los plazos establecidos.

### **Tercera. Contenido de la prueba**

La prueba consistirá en la interpretación de dos obras de estilos contrastados, una libre y otra obligada de entre las que figuran en el anexo I, con una duración que no exceda de 30 minutos. La obra obligada deberá formar parte de la programación de la especialidad. En la especialidad de canto, además de la obra obligada que corresponda al tipo de voz del alumno, se interpretarán un aria de oratorio o cantata, un lied, una canción francesa y una canción española o romanza de zarzuela. La obra libre elegida por el alumno en la solicitud de participación no podrá ser modificada con posterioridad.

**Cuarta.** Los aspirantes sólo podrán ser acompañados por los profesores pianistas acompañantes del centro. La programación será elaborada por la Jefatura de Estudios y contará con un número igual de horas de ensayo para cada aspirante. Los aspirantes deberán realizar un mínimo de 5 sesiones de ensayo con el pianista acompañante.

### **Quinta. Composición del Tribunal**

El tribunal estará formado por tres profesores del centro, de los cuales al menos uno deberá ser profesor de la especialidad. El presidente del tribunal deberá ser un especialista. Si hubiera varios especialistas, la presidencia recaerá sobre el de mayor antigüedad en el cuerpo.

El tribunal otorgará el premio por mayoría. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente del tribunal.

### **Sexta. Calendario**

La prueba se realizará en el mes de noviembre.

Las fechas de su realización se publicarán en el Tablón de Anuncios del centro en la segunda quincena del mes de octubre.

Las obras obligadas figurarán en el Anexo I y estarán publicadas en el Tablón de Anuncios del centro.

### **Séptima. Premios**

Se concederá un diploma y un premio en metálico.

El premio fin de grado podrá quedar desierto.

El acto académico de entrega de diplomas tendrá lugar en el contexto de celebraciones de la festividad de Santa Cecilia.

**Octava.** La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

## ANEXO I

1. **ACORDEÓN:** Sonatina – F. Fugazza
2. **CANTO:**
  - a. **Soprano Ligera:** Aria de Olimpia. “Les Contes d’Hoffmann” – Offenbach.
  - b. **Soprano Lírico-ligera:** Je veux vivre. “Romeo et Juliette” – Gounod.
  - c. **Soprano Lírica :** Recitativo y Aria: In quali eccessi, o Numi. Mi tradi quell’alma ingrata. “Don Giovanni” – Mozart.
  - d. **Soprano Dramática:** Vissi d’arte. “Tosca” – Puccini.
  - e. **Mezzosoprano:** O don fatale. “Don Carlo” – Verdi.
  - f. **Contralto:** Di tanti palpiti . “Tancredi” – Rossini.
  - g. **Tenor ligero:** Ecco ridente. “Il Barbiere di Siviglia” – Rossini.
  - h. **Tenor lírico-ligero:** Una furtiva lacrima. “L’Elisir d’Amore” – Donizetti.
  - i. **Tenor lírico:** Pour quoi me reveiller. “Werther” – Massenet.
  - j. **Tenor dramático:** Celeste Aida. “Aida” – Verdi.
  - k. **Barítono:** Largo et factotum. “Il Barbiere di Siviglia” – Rossini.
  - l. **Bajo:** La vecchia cimarra. « La Bohème” – Puccini.
3. **CLARINETE:** Concierto N<sup>o</sup> 1 en Do M - L. Spohr (entero).
4. **CONTRABAJO:** Konzertstück op. 9 – E. Stein.
5. **FAGOT:** Concierto en La m para fagot y orquesta FVIII-2 - A. Vivaldi (entero).
6. **FLAUTA:** Concierto en Sol M para flauta y orquesta KV 313 - W. A. Mozart (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> mvto).
7. **GUIARRA:** Variaciones sobre el tema de la Flauta Mágica - Fernando Sor.
8. **OBOE:** Concierto en Do M para oboe y orquesta KV 314 - W. A. Mozart (entero).
9. **ÓRGANO:** Trio super: Herr J. C., dich zu uns wend, BWV 655 - J. S. Bach
10. **PERCUSIÓN:** Preludio de la Suite N<sup>o</sup> 1 en Sol M para violoncello BW1007 - J.S.Bach.
11. **PIANO:** “Primera comunión de la Virgen” - O. Messiaen.
12. **SAXOFÓN:** Concierto para saxofón alto y orquesta en Mi b M - A. Glazunov (entero).
13. **TROMBÓN:**
  - a. Trombón Tenor - Concertino en Mib M - F.David.
  - b. Trombón Bajo - Introduzione, tema y variación - Tibor.
14. **TROMPA:** Concierto N<sup>o</sup>3 en Mib M KV 4 - W. A. Mozart (entero).
15. **TROMPETA;** Concierto para trompeta y orquesta en Mi b - N. Hummel (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> mvto).
16. **TUBA:** Concierto - Edward Gregson.
17. **VIOLA:** Concierto - Stamitz (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> movimiento - Cadencia de Klengel).
18. **VIOLÍN:** Concierto en sol menor - Max Bruch (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> movimiento).
19. **VIOLONCELLO:** Concierto en do mayor - J. Haydn con cadencias (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> movimiento).

## CONCURSO DE MÚSICA DE CÁMARA



### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### **Primera. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es destacar la importancia de la Música de Cámara en las Enseñanzas Musicales estableciendo los Premios de Música de Cámara del Conservatorio Profesional de Música de Oviedo.

#### **Segunda. Requisitos**

Podrán optar al Concurso los alumnos del Conservatorio Profesional de Música de Oviedo matriculados en la asignatura de Música de Cámara, pudiendo participar exclusivamente como integrantes de un solo grupo.

#### **Tercera. Premios**

Se otorgarán un primer premio, un segundo premio y un tercer premio. Los alumnos premiados recibirán individualmente un Diploma acreditativo, un premio en metálico y la participación en el Concierto de Santa Cecilia. Además, la Dirección podrá determinar un segundo concierto en colaboración con otras Instituciones.

#### **Cuarta. Repertorio**

Los participantes interpretarán una obra completa y otra obra o movimiento de libre elección y de diferente estilo, en cualquier combinación camerística, tanto vocal como instrumental. La duración máxima será de treinta minutos. El tribunal valorará la dificultad y el interés camerístico de programa presentado.

#### **Quinta. Tribunal**

El tribunal será nombrado por la Dirección del Centro. Estará constituido por cinco miembros: el Director, que actuará de Presidente, y cuatro profesores del centro que representen cada una de las áreas instrumentales de los alumnos participantes.

El tribunal otorgará el premio por mayoría.

#### **Sexta. Plazos e inscripción**

Los interesados presentarán su solicitud en el modelo establecido a tal efecto al Director del Conservatorio, antes del 30 de abril en las oficinas del Centro en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Las pruebas se realizarán durante la última semana de mayo. La fecha y hora se publicarán con la debida antelación.

La solicitud de participación se acompañará de una copia de las obras a interpretar.

#### **Séptima. Aclaraciones**

Las dudas e incidencias que se produzcan en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Dirección del Centro.

#### **Octava.**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

#### **Novena.**

Los premios podrán quedar desiertos si el Tribunal así lo determina.



## SERVICIO DE PUBLICACIONES

El Servicio de Publicaciones, dependiente de la Comisión de Coordinación Pedagógica, seleccionará cada curso académico, de entre las propuestas presentadas por los profesores, un trabajo para su publicación y difusión gratuita.

El plazo de presentación de trabajos finalizará el primer día laborable de septiembre.

El autor registrará una copia en formato papel sin encuadernar y una copia en formato digital en la Secretaría del Centro.

Formato de presentación de los trabajos

- Máximo 80 páginas en formato DIN- A4, a una sola cara.
- Tipo de letra: Times New Roman
- Tamaño de letra: 12
- Párrafo: Interlineado sencillo
- Márgenes: superior 3 cm., inferior 2 cm., izquierdo 3 cm. y derecho 2 cm.
- Contenido:
  - Ensayos
  - Metodología
  - Composiciones
- Encabezado: Título del trabajo.
- Pie de página: Autor y número de página.
- Numeración de páginas, a excepción de la portada y páginas de capítulos.



## **PLAN DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO**

La elaboración y actualización del proyecto educativo del centro será realizada por el equipo directivo teniendo en cuenta las directrices y propuestas formuladas por el Consejo escolar y por el Claustro.

La aprobación y evaluación del proyecto educativo corresponderá al Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias que el Claustro del profesorado tiene atribuidas en la aprobación y evaluación de la concreción del currículo y de todos los aspectos educativos del proyecto.

La Dirección del Conservatorio remitirá el Proyecto Educativo o las modificaciones que se hubieran introducido en los mismos a la Dirección General de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica y Formación Profesional, Servicio de Inspección Educativa y de Servicios, quien las supervisará para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes, formulará las sugerencias que estime oportunas e indicará las correcciones que procedan.